

Centro para la Integración y el Derecho Público

Fundado en enero de 2005, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) es una sociedad civil dedicada al estudio del derecho público y los aspectos jurídicos de los procesos de integración regional.

El CIDEP desarrolla principalmente actividades de investigación y divulgación.

La Dirección General del CIDEP corresponde a Jorge Luis Suárez Mejías y la Dirección Ejecutiva a Antonio Silva Aranguren. La Subdirección recae en Samantha Sánchez Miralles.

AVISO LEGAL

Este archivo forma parte de la colección *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela* que puede consultarse en <https://www.cidep.online/normativa1821-1922> donde también encontrará un índice por tomo que le permitirá descargar los actos individualmente.

La digitalización es una reproducción realizada por medios electrónicos por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y sujeta luego a un proceso de optimización y revisión manual por parte del CIDEP, con el objetivo de preservar la memoria jurídica venezolana y facilitar su acceso. Por tal motivo, le solicitamos no hacer un uso comercial del archivo y mantener sus atributos inalterados.

Este archivo cuenta con tecnología OCR (*optical character recognition*) que permite –entre otros– la búsqueda de términos, selección y copia de texto, así como la reducción del tamaño del archivo sin disminuir su calidad.

En caso de constatar algún error u omisión en el texto, le agradecemos informarlo a través del correo electrónico contacto@cidep.com.ve para proceder en consecuencia.

DIGITALIZADO POR

Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas, Venezuela.

E-mail: academiadecienciaspoliticas@gmail.com

<https://www.acienpol.org.ve>

Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP). Caracas, Venezuela.

E-mail: contacto@cidep.com.ve

<http://cidep.com.ve> <http://cidep.online>



—Dirección del Presupuesto.—Caracas: 22 de julio de 1903.—93° y 45°

Resuelto:

Por disposición del Presidente de la República, se reorganiza la Aduana de Porlamar con el siguiente presupuesto mensual:

1 Administrador	B	500,
1 Interventor-Cajero		400,
1 Tenedor de Libros y Liquidador		350,
1 Oficial de Cabotaje		240,
Gastos de escritorio		25,
Alquiler de casa		80,

B 1.595,

RESGUARDO

Porlamar

1 Comandante	B	400,
1 Cabo		140,
4 Celadores á B 120		480,
1 Patrón		120,
4 Bogas á B 80		320,

Juan Griego

1 Comandante		400,
1 Cabo		140,
4 Celadores á B 120		480,
1 Patrón		120,
4 Bogas á B 80		320,

Coche

1 Cabo	B	140,
2 Celador		120,

Punta de Piedras

1 Cabo	B	140,
1 Celador		120,

Pampatar

1 Celador		120,
---------------------	--	------

El Tirano

1 Celador		120,
---------------------	--	------

Alquiler de casa para los Resguardos		140,
--	--	------

B 3.820,

Guardacostas	520,
Juzgado Nacional de Hacienda:	

Juez y Secretario	<u>424,</u>
-----------------------------	-------------

Resumen:

Aduana	B 1.595,
Resguardos	3.820,
Guardacostas	520,
Juzgado de Hacienda	<u>424,</u>

B 6.359,

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

J. C. DE CASTRO.

9023

Resolución de 23 de julio de 1903, sobre requisitos para obtener habilitación de estudios.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.—Caracas: 23 de julio de 1903.—93° y 45°

Resuelto:

Los exámenes para habilitar estudios serán rendidos necesariamente ante una Universidad cuando se refieren á cualesquiera de las materias que constituyen cursos para grados de Doctor en cualquiera Facultad, según lo que asienta de modo irrevocable el artículo 246, Título único, Libro V del Código de Instrucción Pública; y en esta virtud este Despacho, por disposición del Presidente de la República, tiene á bien declarar negada toda solicitud que se haga contra el tenor expreso de dicho Título pidiendo gracia académica de rendir en Colegios Nacionales examen de materias correspondientes al Doctorado en cualquiera Facultad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.